



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC - 9

---

VISTO:

El EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría Académica solicita se otorgue las certificaciones de las Prácticas Pre Profesionales llevadas a cabo en el primer cuatrimestre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD 659/2017 se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme a la normativa citada, la Secretaría Académica es la responsable de coordinar y supervisar las prácticas profesionales, realizando el acompañamiento a las y los alumnos seleccionados.

Que las prácticas realizada por las estudiantes Carla Madera y Ariana Salgado se desarrollaron de acuerdo a los objetivos establecidos para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC.

Que las mismas han sido coordinadas desde la Secretaría de Asuntos Académicos y como docentes tutoras las Prof. María Eugenia Lunad Rocha, Leg. 56.141 y María Fernanda Bratti, Leg. 52.985.

Que el seguimiento institucional estuvo a cargo de la Ab. Carolina Granja y la Lic. Evangelina Etchebesten.

Que la coordinación administrativa fue realizada por la agente Nodocente Lic. Marina Ferrari.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certificar la participación en las Practicas Pre Profesionales a las estudiantes Carla Madera, DNI N° 41.019.157 y Ariana Salgado, DNI 40.520.559, realizadas en la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad del Poder Judicial de Córdoba desde el 1 de junio y hasta el 1 de

julio 2022, acreditando un total de 60 horas reloj cada una.

ARTÍCULO 2º: Destacar la labor realizada por la Lic. María Eugenia Lunad Rocha, Leg. 56.141 y la Lic. María Fernanda Bratti, Leg. 52.985, en el seguimiento institucional por parte de la Facultad de Ciencias de la Comunicación – UNC- en carácter de tutoras docentes.

ARTÍCULO 3º: Destacar la labor realizada la Ab. Carolina Granja y la Lic. Evangelina Etchebesten en el seguimiento institucional, por parte de la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad del Poder Judicial de Córdoba en carácter de tutoras docente.

ARTÍCULO 4º: Señalar que la Coordinación Técnica estuvo a cargo de la Mgter. Laura Delia Vargas, Leg. 27.415 y la Coordinación Administrativa a cargo de la Lic. Marina Ferrari, Legajo 45.101.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.